



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

14800

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

RECIBIDO 21 AGO. 2020

NOMBRE: Cely

HORA: 12:50

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

OFICIO No. SESNSP/DGAT/3052/2020

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020.

Asunto: Se solicita comunicar al estado de Veracruz, la validación emitida a programa de capacitación presencial

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

RECIBIDO 27 AGO. 2020

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Nombre: W

Hora: 14:30

MTRA. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
 Directora General de Vinculación y Seguimiento del
 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Presente.

Estimada maestra González:

En atención al Oficio SESCESP/001126/2020, suscrito por el Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba, Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Veracruz, recibido en la Dirección General de Apoyo Técnico el 04 de agosto del presente año, mediante el cual solicita la validación y/o registro del programa de capacitación que se detalla a continuación:

Nombre del programa de capacitación	Tipo de programa	Personal al que se dirige	Duración del programa (horas)	Número de elementos a capacitar	Tipo de recurso, ejercicio fiscal y cantidad	Programa y Subprograma con Prioridad Nacional	Instancia Capacitadora
Formación Inicial para Ministerio Público (Activos)	Formación Inicial	Agentes del Ministerio Público	878 HORAS	23 Elementos	\$920,000.00 FASP 2020	Programa: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública. Subprograma: Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.	Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste

Al respecto, se procede al análisis de la solicitud en los siguientes términos:

I. CONSIDERACIONES

A) Competencia. La Dirección General de Apoyo Técnico es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 10 fracción VII y 18 fracciones I y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 6 fracción VIII, 17, 19 fracción XIX y 22 fracciones II, VIII y XV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización 2017, actualizado mediante acuerdo 03/XLI/16 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública el 20 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2017.

B) Normatividad. Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción I, XXIV, 39 Apartado A, fracción II, inciso b; 47 fracciones I, VII, XIII y XV; 61, 62, 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 19 fracción VI XII, y 22 fracciones I, II, III, V y VIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el Programa Rector de Profesionalización 2017, actualizado mediante acuerdo 03/XLI/16 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública el 20 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2017.



2020
LEONA VICARIO
MADRE DE LA PATRIA



II. ANÁLISIS DE LA FICHA DE VALIDACIÓN Y DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

A) Ficha de validación. - Del análisis a la ficha de validación del programa de capacitación denominado: **“Formación Inicial para Ministerios Públicos (Activos)” presencial**, que se efectuó con base en las disposiciones descritas en el Capítulo VI. Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización 2017, I. Formación Inicial y Formación Continua, apartado I.2. Validación y/o registro de los planes y programas de estudio para Formación Inicial y Continua, subapartado I.2.2. Procedimiento de validación y/o registro, subapartado I.2.3 Requisitos que deberá cumplir la Ficha de Validación y apartado I.3 Instancias Encargadas de la Formación, esta **Dirección General**, determina que **cumple** con los requisitos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización 2017, para su **validación**.

B) Programa de capacitación. - Derivado de la revisión de los elementos metodológicos al programa de capacitación denominado: **“Formación Inicial para Ministerios Públicos (Activos) presencial**, se desprende que **cumple** con lo establecido en el Capítulo VI. Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización, I. Formación Inicial y Formación Continua, apartado I.2. Validación y/o registro de los planes y programas de estudio para Formación Inicial y Continua, subapartado I.2.1. Elementos metodológicos del Programa Rector de Profesionalización 2017.

III. RESULTADO DE LA REVISIÓN

Con base en lo anterior, esta Dirección General determina que:

PRIMERO: Se solicita notificar al estado de **Veracruz**, la validación del programa de capacitación denominado: **“Formación Inicial para Ministerios Públicos (Activos)” presencial**, se omite manifestar que la aplicación y desarrollo para otro fin es responsabilidad del estado en referencia, en términos de lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización 2017.

SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el Programa Rector de Profesionalización 2017, actualizado mediante acuerdo 03/XLI/16 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública el 20 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2017, le solicito comunicar al estado de **Veracruz**, que deberá enviar a la Dirección General a su cargo, en soporte magnético e impreso, la Ficha de Verificación y el Reporte de Cumplimiento de metas, este último en archivo excel editable, **dentro de los siguientes 10 días hábiles**, contados a partir de que el curso haya finalizado.

TERCERO: El ejercicio de los recursos y su adecuada presupuestación corresponden al estado de **Veracruz**. Asimismo, la revisión del avance y seguimiento de los mismos, para el cumplimiento de los programas de los ejercicios presupuestales **FASP 2020**, corresponde a la Dirección General a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción X, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUARTO: Una vez concluido el programa de capacitación, es responsabilidad del estado de **Veracruz**, ingresar los resultados de la capacitación al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO

C.c.p. Lic. Leonel Efraín Cota Montaña, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. - Respetuosamente.
Mtro. Ángel Pedraza López, Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su conocimiento. - Respetuosamente.

ASAA/GRG/M

S/N

